

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE
SUMINISTRO, PROCEDIMIENTO ABIERTO**

VARIOS CRITERIOS – SIN VARIANTES –

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	1/43



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
DENOMINADO: "AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN
DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS
DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA"

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO. -	4
2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. -	5
3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. -	5
4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. -	6
5.- ÓRGANO COMPETENTE. -	6
6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS. -	7
7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. -	7
8.- LIBERTAD DE PACTOS. -	8
9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS. -	8
CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. -	9
11.- GARANTÍA PROVISIONAL. -	9
12.- TIPO DE LICITACIÓN. -	9
13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. -	9
14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN. -	10
15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES. -	16
16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN. -	16
17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -	18
A) CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS	18
B) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS.....	19
18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. -	24
19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -	25
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	26
20.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	26
21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. -	27

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	2/43



22.-	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. -	28
23.-	GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. -	28
24.-	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. -	29
25.-	CAUSAS DE RESOLUCIÓN. -	30
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO		
26.-	FORMA DE PAGO. -	31
27.-	PREVISIÓN DEL CRÉDITO. -	32
28.-	REVISIÓN DE PRECIOS. -	33
CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES.....		
29.-	OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN. -	33
30.-	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES. -	34
31.-	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. -	34
32.-	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. -	35
33.-	MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. -	35
34.-	CONDICIONES FINALES. -	35
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS		
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS		
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....		
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....		
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.....		
ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.....		
ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....		

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	3/43



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO: “AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA”

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.-

1º) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) tiene por objeto regular el contrato de suministro denominado **“AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA”**, con un **presupuesto de gasto máximo** que asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.473.012,81 €) y con un IGIC aplicable de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (173.110,90 €).

El sistema de determinación del precio del contrato es el de precios máximos unitarios de conformidad con lo recogido en el artículo 87.2 del TRLCSP. Los precios máximos unitarios de licitación son los recogidos en el Anexo I de este Pliego. En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en la proposición económica presentada y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo a lo previsto en las disposiciones del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Las ofertas que superen los precios máximos unitarios recogidos en el Anexo I de este Pliego serán rechazadas.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución del presente contrato, serán los que figuren en la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado total del contrato, sin incluir el IGIC, asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.473.012,81 €).

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	4/43



2º) Mediante el presente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de mejorar los sistemas de información relacionados con la obtención, monitorización y gestión de los datos procedentes de las infraestructuras que posee el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (en adelante, CIAGC). De esta forma, la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la gestión del agua en Gran Canaria, en la administración y explotación de su infraestructura hidráulica, permitirá una mayor eficiencia y calidad en la gestión de sus competencias.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-

El objeto del presente Pliego se tipifica como un contrato de suministro regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª, artículo 9 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, punto 1 y su régimen jurídico será el previsto en el punto 2 del citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del TRLCSP en relación con su artículo 12, constituye un contrato administrativo mixto integrado por un contrato de suministros y un contrato de servicios por lo que las normas que regirán la adjudicación de este contrato serán las de un contrato de suministros por ser la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico. En cuanto al régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, se estará a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos de conformidad con lo recogido en el artículo 115.2 del TRLCSP.

Dicho objeto contractual corresponde a los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

38400000-9 Instrumentos de medida o control de características físicas

51000000-9 Servicios de instalación (excepto software)

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

72260000-5 Servicios relacionados con el software

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

1º) Normativa básica: Este PCAP constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, regirá lo establecido en el TRLCSP; en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en todo lo que no se oponga al TRLCSP; en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE; en la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL); en el Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRLBRL); en la Ley 31/1995, de 8 de

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	5/43



noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, finalmente, lo dispuesto en la restante normativa concordante y aplicable a esta materia.

2º) Documentos con carácter contractual: Además del presente PCAP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT)
- La oferta presentada por la adjudicataria
- El documento de formalización del contrato.

3º) La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa comunitaria.

4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las controversias surgidas en cuanto a los actos establecidos en el art. 40.2 del TRLCSP podrán ser objeto de Recurso Potestativo Especial en Materia de Contratación, previa a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa, PARA LOS TIPOS DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL PUNTO 1 DE DICHO ARTÍCULO y serán resueltas, por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del Cabildo de Gran Canaria. Este Recurso se tramitará y resolverá conforme a lo establecido en los Art. 41 al 47 del TRLCSP.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos que NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS TIPOS DE CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agotada la vía administrativa, se podrá acudir a la vía judicial mediante la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

5.- ÓRGANO COMPETENTE.-

El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con el TRLCSP, la LBRL, el acuerdo de delegación adoptado el 30 de junio de 2015 por el Consejo de Gobierno Insular, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la misma, será EL CONSEJERO DE ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ENERGÍA E I+D+I.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energia E I+d+i		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	6/43



El órgano de contratación dará a las personas interesadas un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo, no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14. 2º), C).

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.-

El presente pliego, el PPT y demás documentación oportuna, podrán ser examinados en la sede de la CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ENERGÍA E I+D+i, sita en la Avda. de la Feria, 1 (Infecar), 35012 de Las Palmas de Gran Canaria, en horas de oficina y en los días que precedan al señalado para la licitación.

No obstante lo anterior, el PCAP estará expuesto, a su vez, en el perfil del contratante publicado en la página web de la Corporación: www.grancanaria.com.

7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

1º) Cesión del contrato: Los derechos y obligaciones dimanantes de la presente contratación podrán ser cedidos por la adjudicataria a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

2º) Subcontratación: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que no supere el 60% del importe de adjudicación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al PCAP y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

- a) Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	7/43



- b) Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- c) Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del 60% por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- d) Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 TRLCSP.
- e) Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.
- f) Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que el director o supervisor de la ejecución del contrato emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación

8.- LIBERTAD DE PACTOS.-

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.-

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	8/43



CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.-

1º) Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP u otra disposición aplicable. La capacidad se acreditará de la forma establecida en la cláusula 14.

2º) Además, las licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios que establece el artículo 74 del TRLCSP, tal y como se describe en la cláusula 14.

3º) En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

4º) Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

Para tomar parte en esta licitación no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

12.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1º) Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.

2º) También serán rechazadas las proposiciones que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, la expresión "tanto menos" o bien "tanto por ciento menos" que la proposición más ventajosa o conceptos similares.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1º) Las proposiciones se presentarán en el **Registro Auxiliar del Servicio de Contratación**, sito en el **Edificio Casa Palacio** de la calle **Bravo Murillo nº23 (entrada c/ Pérez Galdós) Entreplanta, CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria**, en horario de 9:00 a 12:00, de lunes a viernes y hasta las doce horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el **Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)**, en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)** y en el Perfil

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	9/43



del Contratante. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

2º) También podrán enviarse las proposiciones por Correos, debiendo en ese caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de contratación tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP. A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio el ya citado Registro del Servicio de Contratación, cuyo fax es el 928217036.

14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.-

1º) Para formar parte de este procedimiento se presentarán tres sobres cerrados y lacrados, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: "AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA" el nombre de la licitadora, su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, debiendo figurar, además, la siguiente nomenclatura:

- Sobre número uno: **DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- Sobre número dos: **CRITERIOS SUBJETIVOS.**
- Sobre número tres: **CRITERIOS OBJETIVOS.**

2º) La documentación a contener en cada uno de los tres sobres será la siguiente:

A) **Sobre número uno: DOCUMENTACIÓN GENERAL:** Deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928219683/4/5.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	10/43



establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Los que acrediten la solvencia económica o financiera, y técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos que se indican a continuación:

b.1.- Requisitos mínimos de solvencia económica o financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos **sea igual o superior a 1.854.759,61 €.**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b.2.- Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	11/43



- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, **ha de ser igual o superior a 1.236.506,41 €.**

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir, mediante la presentación de una declaración responsable, el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para llevarlo a cabo y que se detallan en el apartado 5.1 del PPT.

La acreditación de la efectiva disposición de estos medios para la ejecución del presente contrato, se realizará por el licitador propuesto como adjudicatario según lo previsto en la cláusula 18 del presente pliego. Por tanto, la efectiva adscripción de estos recursos a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

c) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el Anexo II del presente Pliego.

d) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el Anexo III del presente pliego.

e) Los licitadores, empresas públicas o privadas, que incurran en las circunstancia establecida en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa (teniendo en cuenta la totalidad de los centros de trabajo y cualquiera que sea la forma de contratación laboral existente), alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, aportarán un CERTIFICADO DE LA EMPRESA en que conste tanto el número global de

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	12/43



trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad según la definición establecida en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de abril, los licitadores aportarán UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD efectuada por el organismo competente y una DECLARACIÓN DEL LICITADOR CON LAS CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO, de conformidad con el **ANEXO IV** del presente pliego.

f) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el Anexo V del presente pliego siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad o la acreditación del premio **GRAN CANARIA EN IGUALDAD que otorga esta Corporación** eximirá, a la persona propuesta, de la aportación de dicha declaración.

En el caso de estar exenta de las obligaciones -tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres- por no encontrarse en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados **e)** y **f)** anteriores deberá, en su lugar, presentar declaración responsable que acredite dicha exención.

g) Para las empresas extranjeras -en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos podrán presentarse, originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA O DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS LICITADORAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, eximirá a la licitadora de aportar la documentación que se detalla en los apartados **a)**, **b.1)** y **d)**, siempre y cuando los documentos que consten registrados estén actualizados

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	13/43



al momento de la celebración de la licitación. A tal fin se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

- B) Al amparo del artículo 146.4 del TRLCSP, en la presente contratación la aportación inicial de la documentación establecida en el **apartado A)** anterior de la presente cláusula se sustituye por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador (ajustada al **ANEXO VI**), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. **Esta declaración sustituirá la documentación que establece dicho apartado A) salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) que se presentan junto al referido Anexo VI.**

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, los licitadores, en su caso, podrán aportar el Documento Único Europeo de Contratación, según modelo e instrucciones previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Para su cumplimentación electrónica, se podrá acceder a la página <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participación en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibición de contrata, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (anexo V) que se presentan junto al referido Anexo VI.

En caso de que varios empresarios acudan a la licitación e unión temporal, cada uno de los integrantes deberá formular el citado documento, así como el documento conjunto de compromiso de constitución especificado en esta misma cláusula.

En tal caso, **el licitador** a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, **deberá acreditar** ante el órgano de contratación, **previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- C) Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria **motivada**, qué documentos administrativos, técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	14/43



otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. **De no aportarse debidamente motivada esta declaración, se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.**

- D) **Sobre número dos: CRITERIOS SUBJETIVOS**, deberá contener los documentos relativos a los criterios de adjudicación referidos a los aspectos subjetivos que se relacionan en la cláusula 17 del presente pliego.

El licitador no deberá incluir en esta documentación ningún tipo de información que sea valorada de forma cuantificable y que se detalla en el apartado E) siguiente. En caso de que el licitador revele dicha información, la propuesta presentada no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

- E) **Sobre número tres: CRITERIOS OBJETIVOS**, deberá contener:

- **La proposición económica** ajustada al modelo del Anexo I de este PCAP, cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

- **La documentación destinada a justificar los restantes criterios objetivos** (si los hubiere).

Los datos definitivos resultantes de esos criterios deberán expresarse brevemente en un folio para facilitar su lectura en acto público, independientemente de la justificación documental presentada.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	15/43



15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.-

1º) La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PPT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

2º) Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero la Corporación sólo quedará obligada por la formalización contractual.

16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.-

1º) La Mesa de Contratación se constituirá conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación.

2º) La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre de "Documentación General", declarando los que quedan admitidos por cumplir los requisitos y haber subsanado todos los documentos necesarios que han de ser incluidos en dicho sobre y procederá en Acto público en el plazo máximo de siete días desde la apertura de la documentación general, a la apertura del sobre de "Criterios Subjetivos", el cual se enviará al Servicio o al Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado designados en los pliegos cuando ello proceda de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP, al objeto de emisión de informe técnico de valoración de dichos criterios.

Una vez se emita dicho informe, se procederá de nuevo por la Mesa a su estudio y valoración final, que se dará a conocer en el momento de apertura del sobre de "Criterios Objetivos", que se efectuará así mismo en Acto público. Abiertas las ofertas de los "Criterios Objetivos", la Mesa dispondrá el envío, nuevamente, a los Servicios Técnicos competentes para que informen sobre la mayor o menor ventaja de las mismas.

3º) En el supuesto de que la oferta pueda estar incurso en carácter desproporcionado o anormal de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en los Pliegos, se procederá por los Servicios técnicos en primer lugar, a informar sobre la apreciación de la misma y sobre la realización del procedimiento previsto en el art. 152.2 del TRLCSP.

Los Informes versarán, según los casos, sobre los que dependen de un juicio de valor -criterios subjetivos- y sobre el análisis y valoración de los criterios de aplicación automática mediante fórmulas -criterios objetivos- de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, y en el caso del último efectuado, que corresponde al de criterios objetivos, contendrá además la propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas, con detalle sobre las características y la mayor o menor ventaja de las mismas, con la exclusión de las propuestas que se consideren desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Estos informes serán sometidos a conocimiento de la Mesa para su estudio y valoración, por el orden de actuación de la misma conforme a lo establecido en el apartado 2º), para acordar la propuesta de Adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energia E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	16/43



4º) A efectos de lo establecido anteriormente La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las **9:00 horas a.m.**

En caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación y en la página web del Perfil del Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

Excepcionalmente se podrán celebrar reuniones en otras fechas, previo anuncio de convocatoria en el perfil del contratante, respetándose en todo caso las normas de convocatoria y constitución de la mesa, y los plazos mínimos exigidos para lo mismo.

En cuanto a la celebración de cada Acto Público, se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos de la oficina receptora de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Antes de la apertura de los sobres, se invitará a los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Celebrados los Actos se invitará a las licitadoras asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el mismo y finalmente se levantará Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

5º) La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, una vez se efectúen los trámites comprendidos en la cláusula dieciocho y en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones. Este plazo se incrementará en 15 días hábiles, en el caso de que haya habido que tramitar el procedimiento de oferta desproporcionada o anormal.

En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar su proposición.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	17/43



17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

1º) Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorarán de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas se clasificarán por orden de mejor a peor respecto a cada uno de los criterios de valoración.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto a cada criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos correspondientes a dicho criterio.
- A las ofertas siguientes, en el orden establecido, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su comparación a los obtenidos por la mejor oferta, de acuerdo con las fórmulas que se apliquen en cada apartado.

Conforme al artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLSP), para esta fase de valoración global de las ofertas no serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que no hayan alcanzado el umbral mínimo de satisfacción, señalado en cada uno de los cuadros de características siguientes, ya que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS

Teniendo en cuenta las especificidades del proyecto, se consideran procedentes los siguientes criterios de valoración subjetivos de la oferta técnica:

Criterios subjetivos		
Concepto	Puntuación	
	Mínima	Máxima
	15	35
Adecuación del proyecto y planteamiento de la solución	10	25
Plan de capacitación y asistencia, plan de trabajo y metodología	5	10

La valoración de la oferta técnica, cuyo contenido se detalla en el apartado 7 del PPT, será hasta un máximo de 35 puntos. Para ser aceptada se deberá alcanzar, un mínimo de 10 puntos para el criterio de adecuación del proyecto y planteamiento de la solución y un mínimo de 5 para el criterio de plan de capacitación y asistencia, plan de trabajo y metodología.

Adecuación del proyecto y planteamiento de la solución. Este criterio tendrá una puntuación máxima de 25. Se valorará principalmente las funcionalidades, robustez, fiabilidad, seguridad de la solución técnica propuesta, la calidad de la solución propuesta en su conjunto y de los distintos equipos y componentes que la conforman. Se valorará, asimismo, la adecuación conceptual y

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	18/43



entendimiento de los suministros y las labores a realizar, y el uso en la solución de las tecnologías especificadas, que se plasmarán en el contenido y alcance de la oferta en detalle. Además, se valorará la forma en que se plantee la integración entre los distintos elementos, la capacidad de escalabilidad futura de todo el sistema, así como los sistemas de seguridad propuestos para garantizar la integridad de todo el conjunto.

Esto se corresponde con lo especificado en los subapartados 1 al 3 del apartado 7 del PPT.

Plan de capacitación y asistencia, plan de trabajo y metodología. Este criterio tendrá una puntuación de 10. Para la evaluación del plan de capacitación y asistencia, se tendrá en cuenta:

- i. Planificación de la transferencia tecnológica, capacitación y asistencia a usuarios (jornadas, contenidos, perfiles a los que va dirigido, etc.).
- ii. Equipo humano propuesto.
- iii. Documentación, medios técnicos y materiales previstos.

Para evaluar el plan de trabajo y metodología para la ejecución del proyecto, se tendrá en cuenta:

- i. Adecuada división en fases del proyecto, atendiendo a sus hitos.
- ii. Definición clara, detallada y un correcto dimensionamiento de las tareas a abordar en cada fase.
- iii. Definición de documentación y productos entregables en cada tarea o fase, teniendo en cuenta lo establecido en el PPT.
- iv. Uso de metodologías de gestión de proyectos PMBOK, PRINCE2 o equivalentes.
- v. Uso de herramientas software para facilitar el seguimiento del proyecto.
- vi. Organización del equipo de trabajo.

Esto se corresponde con lo especificado en los subapartados 4 y 5 del apartado 7 del PPT.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS

Teniendo en cuenta las especificidades del proyecto, se consideran procedentes los siguientes criterios de valoración objetivos:

Criterios objetivos	
Concepto	Puntuación máxima
Reducción oferta económica total	10

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	19/43



Mejoras adicionales	55
- Ampliación del plazo de garantía sobre el equipamiento de instrumentación de campo	24
- Sustitución del sistema sensor en hasta 66 pluviómetros	8
- Suministro e instalación de hasta 66 sensores de temperatura y 66 dataloggers de prestaciones superiores	11
- Conexión redundada en hasta 14 estaciones	7
- Suministro e instalación de pantalla táctil interactiva	2
- Suministro de 81 grabadoras/lectoras y tarjetas Compact-Flash para los PLCs	3

La puntuación máxima en cuanto a criterios objetivos será de 65 puntos desglosados de la siguiente forma:

Reducción oferta económica total: Para la valoración de este criterio se asignará hasta un máximo de 10 puntos, siguiendo el cálculo de la fórmula:

$$P_i = PM * \frac{Bi}{BM}$$

Donde:

- Pi = puntuación de la oferta que se valora
- PM = puntuación máxima del criterio reducción oferta económica total
- Bi = es el valor absoluto de la baja realizada en la oferta que se valora
- BM = es la baja máxima ofertada

Se considerarán valores anormales o desproporcionados todos aquellos que:

- Cuando concurra un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 20%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% de la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Mejoras adicionales sobre los requisitos mínimos especificados en el PPT: Este aspecto tendrá una puntuación máxima de 55 puntos. Se entenderán por mejoras las siguientes:

- Ampliación del plazo de garantía sobre la instrumentación de campo y la comunicación de datos y medidas, descrita en el apartado 8.2 del PPT, hasta un máximo de 2 años adicionales.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	20/43



- Puntuación según la fórmula siguiente:

$$P = \Delta G * 3$$

Donde ΔG es el incremento en el plazo de garantía, expresando en trimestres naturales.

- Puntuación máxima: 24 puntos
- Sustitución del sistema sensor (sistema de cazoletas) de los pluviómetros existentes que aparecen en el Anexo I del PPT por un modelo de similares o mejores características al que tiene actualmente el CIAGC: suministro e instalación siguiendo especificaciones del PPT (instalación, configuración, cableado y prueba de comunicación). No incluye datalogger ni equipo de transmisión, elementos ya incluidos en el objeto del contrato.

- Puntuación según la fórmula siguiente:

$$P = N_s * 8 / 66$$

Donde N_s es el número de sensores ofertados.

- Puntuación máxima: 8 puntos
- Sensores de temperatura del aire y dataloggers de prestaciones superiores para los pluviómetros: suministro de hasta 66 sensores de temperatura del aire y hasta 66 dataloggers, para la conexión de los pluviómetros, de mayores prestaciones a los especificados en el PPT.

Los sensores de temperatura han de proporcionar señal de 4-20mA según el valor de medida y los datos de temperatura deberían recibirse en las mismas condiciones que los datos de lluvia.

Las características de los datalogger mejorados se describe en el apartado “*Requisitos opcionales de interés de los dispositivos datalogger*” de la propuesta de “*Solución propuesta para las estaciones tipo 1*” incluida en el punto 4.3.3 del PPT. Incluye la instalación, configuración, cableado y prueba de comunicación de ambos equipos.

- Puntuación según la fórmula siguiente:

$$P = N_s * 11 / 66$$

Donde N_s es el número de sensores ofertados.

- Puntuación máxima: 11 puntos
- Conexión redundante en hasta 14 estaciones de las que disponen actualmente de conexión ADSL, según descripción y listado de estaciones recogidos como “*Requisitos opcionales de la*

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	21/43



conexión" en el punto 3 "Solución propuesta para las estaciones tipo 3" del apartado 4.3.3 del PPT.

- Puntuación según la fórmula siguiente:

$$P = 0,5 \times N$$

Donde N es el número de estaciones ofertadas (máximo 14).

- Puntuación máxima: 7 puntos
- Pantalla táctil interactiva: Suministro e instalación en sede del Cabildo de pantalla táctil interactiva siguiendo especificaciones del fabricante, así como la integración con el sistema SCADA. Especificaciones:
- Pantalla interactiva LED de al menos 86" (86 pulgadas) UHD 4K (Ultra High Definition, 4K) con una relación de aspecto de 16:9, revestimiento de cristal templado de alta dureza anti-reflejos y un brillo de al menos 330 cd/m2.
 - Se deberá poder operar de forma autónoma como una pizarra, como una tableta (presumiblemente Android) y como un equipo informático tipo PC (que podrá estar físicamente anexo o embebido). En todos los casos permitirá la anotación sobre la imagen mostrada y su captura en diversos formatos estándar (JPEG, PNG, PDF u otros) o su exportación (red, correo electrónico, etc.).
 - Deberá proporcionar precisión de escritura tanto con un dedo como con un accesorio de lápiz (stylus o equivalente).
 - Tendrá soporte para aplicaciones multitoque (multitouch) nativa, sin controladores, calibración o configuración, de al menos 10 puntos.
 - Incorporará un par de altavoces de al menos 10 W.
 - Proporcionará entradas VGA, USB 2.0 (al menos 4), USB 3.0 (al menos 1), HDMI (al menos 2), red GbE, conector para control táctil (para uso de equipos informáticos externos).
 - Incluirá soporte original del fabricante para pared, de características y dimensiones adecuadas para el tipo y peso del monitor y será instalado según recomendaciones del fabricante.
 - El sistema Android será versión 5.1 Lollipop o superior, proporcionara una resolución de al menos 1080p, CPU de al menos 1,8 GHz, GPU al menos quad-core, al menos 2 GB de RAM y al menos 16 GB de ROM ampliables. Incluirá red inalámbrica 802.11ac 2.4GHz/5GHz) y Bluetooth 4.0.
- Puntuación:

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	22/43



P = 2

- Puntuación máxima: 2 puntos
- Grabadoras y tarjetas Compactflash en los PLC: Suministro de 81 grabadoras para lectura/escritura de tarjetas Compactflash. Se incluyen las correspondientes tarjetas Compactflash (de 8Gb de capacidad mínima) y su instalación en cada PLC, tal como se describe en el apartado “*Características funcionales opcionales*” del punto 4.3.3 del PPT en el que se describe la “*Solución propuesta para las estaciones tipo 3*”.

- Puntuación según la fórmula siguiente:

P = 3

- Puntuación máxima: 3 puntos

2º) Una vez valorados los criterios subjetivos, los cuales constarán en el acta o informe emitido al efecto, la mesa procederá a realizar la valoración de los criterios aplicados mediante fórmulas de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 16.

3º) La documentación destinada a justificar la aplicación de estos criterios se incorporará a los sobres relativos a los **criterios subjetivos y criterios objetivos**, según corresponda.

4º) Obtendrá la mejor puntuación la oferta más ventajosa para la Administración. En caso de empate, se dará preferencia a aquellas licitadoras que se encuentren en alguno/s de los siguientes supuestos:

- Que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as superior al 2% con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la interesada que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as fijos con discapacidad.
- Que siendo una empresa de menos de 250 trabajadores/as elabore y aplique planes para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres o, cuente con la aplicación de medidas de establecimiento de acciones positivas y encaminadas a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Que observen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración.
- Que esté dedicada, específicamente, a la promoción y reinserción laboral de personas en situación de exclusión social.
- Que sea una entidad sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

La constatación de estas circunstancias sólo será requerida si se da este supuesto.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	23/43



18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

1º) De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador o candidato propuesto para que, en el **plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento que se efectúe en el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, presente:**

- a) En el caso de que, de conformidad con la Cláusula 14. 2º), B) se hubiera sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, los documentos -en original o copia debidamente compulsada-, que acrediten lo declarado previamente. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por fax o electrónicamente a través de los medios que el licitador haya indicado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.
- b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en los casos que procedan, con la integración de personas con discapacidad y de igualdad de mujeres y hombres, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el Órgano de Contratación conforme a los Pliegos, además de constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. **De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 del TRLCSP).**

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el artículo 60.1.e) del TRLCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) del TRLCSP.

2º) Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en 5 días hábiles la Resolución de Adjudicación debidamente motivada, procediéndose a su notificación a los candidatos o licitadores con los requisitos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante con la mención expresa del plazo que proceda para formalizarse el Contrato.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	24/43



3º) Las notificaciones contenidas en esta Cláusula, se podrán hacer por correo electrónico cuando por parte del Cabildo de Gran Canaria se cumplan con las condiciones del art. 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º) El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC. La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 96 del TRLCSP y se depositará en la Tesorería de la Corporación. Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) Una vez Adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, mediante documento administrativo que será suscrito por triplicado ejemplar y en unidad de acto por el o la titular de la Consejería competente del Servicio de procedencia del Expediente -por delegación del Consejo de Gobierno-, por el o la Titular del Órgano de Apoyo y por el o la Contratista, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al 40.1 del TRLCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión o, habiéndose entablado, ésta se levantara por el órgano competente de resolver el Recurso, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

2º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Corporación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso se hubiera exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Corporación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3º) La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar. En el caso de que el expediente de contratación haya sido declarado de tramitación urgente, el inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	25/43



a 15 días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediera de este plazo el contrato podrá ser resuelto conforme a lo establecido en el art. 112.2 c) del TRLCSP.

4º) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Así mismo si la cuantía del contrato supera los 100.000€ se procederá además a su publicación en el BOP dentro del plazo de 48 días posteriores a su fecha.

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada, se procederá así mismo a su publicación en el DOUE y en el BOE.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

20.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO MESES (24), a contar a partir de la firma del contrato, debiendo realizarse su entrega conforme a lo establecido en el apartado 5.4 del PPT y en las dependencias que les sean indicadas por los técnicos responsables designados por el Cabildo de Gran Canaria de conformidad con lo recogido en el PPT.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Corporación.

La ejecución parcial del contrato se realizará en los plazos que se listan a continuación:

Código hito	Descripción del hito	Plazos máximos de ejecución parcial (meses)
H-I-25	Realizado el 25% de las prestaciones de instrumentación de campo y comunicación de datos y medidas	6
H-I-50	Realizado el 50% de las prestaciones de instrumentación de campo y comunicación de datos y medidas	9
H-I-75	Realizado el 75% de las prestaciones de instrumentación de campo y comunicación de datos y medidas	12
H-I-100	Finalización de las prestaciones de instrumentación de campo y comunicación de datos y medidas	15
H-H-1	Finalización de la instalación del hardware y software que soporta el sistema de Registro y Monitorización	6
H-S-1	Finalización de las prestaciones del sistema de registro y monitorización	18
H-M-1	Fin de la prestación de migración	20
H-F-1	Fin de la prestación de capacitación	24
H-D-1	Entrega del 100% de la documentación del proyecto	24
H-G-1	Sistema 100% implantado y operativo	18
H-G-2	Cierre del proyecto	24

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	26/43



El adjudicatario deberá tener en cuenta que los plazos incluyen la corrección de disconformidades y errores que puedan detectarse en los ciclos de pruebas descritos en el apartado 4 del PPT.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación que produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integren el suministro o sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato serán obligatorias para los contratistas. En caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

2º) De conformidad a lo previsto en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

2.1) El presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias conforme al artículo 107 del TRLCSP.

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

2.2) La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	27/43



3º) Para el desarrollo del procedimiento de modificación se seguirán los trámites establecidos en los artículos 108 y 211 del TRLCSP, así como el artículo 296.

22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.-

a) Salvo pacto en contrario, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, los gastos de instalación de los referidos bienes y cualquier otro gasto derivado de la ejecución de los trabajos serán de cuenta del contratista.

b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de las prestaciones y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

c) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

23.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

1º) Terminadas las prestaciones convenidas se procederá a la recepción del objeto del contrato, siendo el plazo de garantía el que se establece en el apartado 8 del PPT para cada tipo de prestación, o bien el ofertado por el adjudicatario en el caso de que éste hubiera mejorado en su oferta dicho plazo con respecto al mínimo exigido en el PPT, contando, en cualquier caso, a partir de la citada recepción. Si durante este plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o en los trabajos efectuados, tendrá derecho la Corporación respectivamente, a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente o a reclamar la subsanación de los trabajos.

2º) Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastante para lograr el fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Asimismo, si el órgano de contratación estimase que los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	28/43



3º) Terminado el plazo de garantía sin que la Corporación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de las prestaciones efectuadas.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.-

1º) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales de ejecución recogidos en la oferta técnica presentada por el adjudicatario de acuerdo con el apartado 7 del PPT. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones.

2º) Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.

3º) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4º) El órgano de contratación podrá imponer otras penalidades que se regirán por las siguientes normas:

- En relación a la Tasa de Fallos definida en el apartado 5.6 del PPT, la Corporación podrá imponer penalidades de hasta un 0,5 por 100 del importe del contrato, por cada punto porcentual que supere el máximo establecido para el error (3%) entre los datos del inventario y el resultado de la auditoria establecido en el PPT.
- En relación con las prestaciones del servicio para la gestión de la garantía y de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del PPT, el Cabildo realizará un seguimiento del grado de cumplimiento de los tiempos de resolución de incidencias y, en función de los resultados obtenidos por el contratista, en el periodo de evaluación, impondrá las penalizaciones que se señalan a continuación:
 - a) En el caso de que el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias conlleve la obtención de un nivel no óptimo definido en el apartado 8.5 del PPT se penalizará, salvo justificación aceptada por el Cabildo, con un 2,5 % del importe de adjudicación del contrato.

Nivel de prestación del Servicio	Nivel de cumplimiento del servicio (x) (porcentaje de incidencias que no superan los Tmax) %	Penalización sobre el importe facturado hasta la fecha de evaluación
Óptimo	X ≥ 90%	Sin penalización
No óptimo	X < 90%	2,5%

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	29/43



- b) En el caso de que se demore más de dos (2) días hábiles por encima del límite establecido en el apartado 8.3 del PPT para el envío de los informes se penalizará por cada caso de demora, salvo justificación aceptada por el Cabildo, con un importe del 0,01% del importe de adjudicación del contrato.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo al aval referido en el apartado **ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**. -. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo al referido aval, el adjudicatario estará obligado a ampliar el aval en la cantidad que corresponda hasta que este alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

5º) La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

1º) Serán causas de resolución del contrato de suministro, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las siguientes:

- 1ª La suspensión, por causa imputable a la Corporación, de la iniciación del suministro y/o de los trabajos por plazo superior a 6 meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
- 2ª El desistimiento o la suspensión del suministro y/o de los trabajos por un plazo superior al año acordada por la Corporación.

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en el artículo 225, 300 y 309 según corresponda con la prestación de suministro y servicio del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	30/43



CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

26.- FORMA DE PAGO.-

1º) El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por el Cabildo de Gran Canaria de la factura o documento que acredite la realización del contrato, si éste es conforme al mismo y se haya efectuado la prestación del servicio.

El adjudicatario podrá realizar facturaciones parciales del precio del contrato vinculadas al cumplimiento de los hitos mostrados en la siguiente tabla:

Descripción de los hitos
Aceptación del Cabildo de las actas parciales firmadas de la <i>Instrumentación de Campo</i> y de la <i>Comunicación de Datos y Medidas</i> correspondientes al 25% de las estaciones del Anexo I
Aceptación del Cabildo de las actas parciales firmadas de la <i>Instrumentación de Campo</i> y de la <i>Comunicación de Datos y Medidas</i> correspondientes al 50% de las estaciones del Anexo I
Aceptación del Cabildo de las actas parciales firmadas de la <i>Instrumentación de Campo</i> y de la <i>Comunicación de Datos y Medidas</i> correspondientes al 75% de las estaciones del Anexo I
Aceptación del Cabildo del acta final firmada de la <i>Instrumentación de Campo</i> y del acta final de la <i>Comunicación de Datos y Medidas</i>
Aceptación del Cabildo del acta final firmada de suministro, instalación y configuración del hardware y software que soporta el <i>Sistema de Registro y Monitorización</i>
Aceptación del Cabildo del acta final firmada de suministro, instalación y configuración del software del <i>Sistema de Registro y Monitorización</i>
Aceptación del Cabildo del acta final firmada de <i>Migración</i>
Aceptación del Cabildo del acta final firmada de la <i>Capacitación</i> y del acta final firmada de recepción de toda la documentación técnica, que permita certificar que está subida al REPOSITORIO DOCUMENTAL: WIKI

El órgano administrativo responsable de las competencias en materia de contabilidad pública en el Cabildo de Gran Canaria es el Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

a) Factura electrónica.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de **FAce** (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, utilizado por el Cabildo de Gran Canaria hasta que el Cabildo no tenga establecido un punto

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	31/43



general de entrada de facturas electrónicas propio.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria, en el apartado de Economía y Hacienda.

La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

b) Factura en papel.

Se excluyen de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por las personas físicas o proveedores del exterior.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

En los supuestos en lo que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria o en sus Registros Desconcentrados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida la misma.

En todo caso, el licitador deberá anexar junto a cada factura, un certificado negativo por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha no superior en 5 días naturales al de la factura se presente, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas. El licitador que no observe lo anteriormente señalado, queda enterado que el órgano gestor del expediente de contratación procederá a la devolución de la factura, no siendo éste responsable de las consecuencias que para el licitador puedan derivarse.

Asimismo, el licitador será responsable, en caso de subcontratación, de que las personas físicas o jurídicas con las que se haya subcontratado parte del objeto del contrato, se encuentran, igualmente, al corriente en sus deudas con la Seguridad Social, anexando el correspondiente certificado que así lo acredite.

2º) Transcurrido este plazo, sin que se hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, se podrá efectuar reclamación por escrito ante el órgano contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora, estándose a tal fin a lo regulado en artículo 216 del TRLCSP.

27.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO.-

El crédito presupuestario previsto para atender las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, está contemplado en el gasto plurianual aprobado por acuerdo plenario, para la ejecución de los proyectos verticales de la Iniciativa Gran Canaria Isla Inteligente (IGCII), entre los que se encuentra el proyecto de la presente actuación adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017, (PL.17.240.01) y que se contabiliza en los siguientes

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	32/43



documentos contables, fiscalizado favorablemente por la Intervención General con fecha 21 de diciembre de 2017:

-Anualidad 2017: (A – 12017000053167).

-Anualidad 2018: (AFUT – 12017000053170).

-Anualidad 2019: (AFUT – 12017000053170).

28.- REVISIÓN DE PRECIOS. -

En el presente contrato no habrá revisión de precios.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

29.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.-

La adjudicataria está obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Satisfacer el precio de los anuncios de la licitación en los Boletines Oficiales. Si existieran varias adjudicatarias, el coste de los anuncios se abonará proporcionalmente al número de contratos adjudicados. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67.2 g) del RGLCAP, el importe máximo de los gastos de publicidad será **1.000 euros**.
- b) Abonar los gastos que dimanen del acto licitatorio, constitución y extinción de los depósitos provisionales, definitivos y complementarios en su caso, IGIC, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.
- c) Indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Corporación, ésta será responsable dentro de los límites señalados por las Leyes.
- d) Comunicar a la Administración las situaciones de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, acreditando la solvencia exigida al acordarse la adjudicación a la entidad a la que se atribuya la ejecución del mismo o el compromiso de responsabilidad solidaria de ejecución, caso contrario se resolverá el contrato por culpa del adjudicatario, de conformidad con el artículo 85 del TRLCSP, tal y como se prevé en la cláusula 25.
- e) El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	33/43



o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.

- f) El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.
- g) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

30.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.-

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

2º) Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

A este efecto, la persona física o jurídica, que resulte adjudicataria de un contrato del Cabildo de Gran Canaria, autoriza que la Corporación pueda consultar la situación, a una fecha determinada, de los trabajadores de la empresa contratada o, en su caso, subcontratada. Asimismo, deberá facilitar, en cualquier momento que sea requerido por la Entidad Insular, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de la licitadora o de la persona física o jurídica con la que se haya subcontratado parte del objeto del contrato.

31.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

1º) Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad del Cabildo de Gran Canaria quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación. Igualmente, los derechos de explotación de propiedad intelectual de cualesquiera creaciones susceptibles de generar propiedad intelectual manuales, esquemas, diagramas, mapas, software, etcétera; realizadas con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, pertenecen de forma exclusiva al Cabildo de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	34/43



32.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.-

1º) El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información o documento que no siendo de conocimiento público pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá utilizar o reproducir con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

2º) El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal así como en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que desarrolla la citada ley.

33.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.-

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere el apartado f) de la cláusula 14.2 A) de este pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

2º) En el supuesto de que la empresa posea el **distintivo empresarial en materia de igualdad o resulte galardonada con el premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD**, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 3/2007 y artículo 118 del TRLCSP -atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones- son las que, a continuación se detallan:

- Que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

34.- CONDICIONES FINALES.-

1º) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con el artículo 215 del TRLCSP.

2º) En la posible contradicción que pudiera existir entre el PPT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	35/43



3º) En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses insulares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2018

El Consejero de Área de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 30 de Junio de 2015)

D. Raúl García Brink

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	36/43



ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS

D/Doña....., vecino/a de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto **-con varios criterios de adjudicación-** para adjudicar el suministro denominado **“AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA”** y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

- **CRITERIO OBJETIVO Nº 1: REDUCCIÓN OFERTA ECONÓMICA TOTAL: señalar importe total de..... EUROS (en letras y números), el cual comprende las siguientes partidas:**
 - PRESUPUESTO DEL CONTRATO:.....euros.
 - IGIC:.....euros.

- **CRITERIO OBJETIVO Nº 2: MEJORAS AL PROYECTO: señalar, en su caso, las mejoras ofertadas:**
 - Número de trimestres adicionales ofertados al plazo de garantía del equipamiento: (máximo 8)
 - Número de sensores pluviométricos ofertados: (máximo 66)
 - Número de sensores de temperatura, junto a datalogger de prestaciones superiores, ofertados: (máximo 66)
 - Número de conexiones redundadas en estaciones: (máximo 14)
 - Suministro de pantalla táctil interactiva(sí / no)
 - Suministro de 81 grabadoras/lectoras y tarjetas Compact-Flash asociadas a los PLC(sí / no)

Lugar, fecha y firma de la licitadora¹.

¹ Éste es el modelo que se lee en acto público, por lo que los datos deben ser concretos, dejando la justificación de los mismos para la documentación que se aneja en el mismo sobre por lo que la presentación de oferta de criterios objetivos no debe superar el contenido de este folio. En caso de no cumplirse con lo dispuesto en el modelo quedará la oferta desestimada.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	37/43



ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS

Se debe señalar para cada concepto el precio unitario ofertado sin IGIC, el presupuesto total sin IGIC y el presupuesto total con IGIC, que incluirá suministro, instalación, configuración, desplazamiento, garantía y en general todos los costes asociados para que los distintos elementos queden en perfecto funcionamiento.

Código	Nombre	Unidades	Precio máximo unitario (sin IGIC)	Precio máximo de licitación (sin IGIC)	Precio unitario ofertado (sin IGIC)	Presupuesto total (sin IGIC)	Tipo IGIC (7%)	Presupuesto total (con IGIC)
I0	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una red de equipos de instrumentación de campo (sensores) destinados a la recogida de los datos, distribuida en múltiples ubicaciones (estaciones del CIAGC). Incluye garantía							
I1	Terminal pantalla táctil informativa 5", color, TFT, puerto Ethernet	62	1.089,00 €	67.518,00 €				
I2	Controlador universal de dos canales para conexión de sondas digitales, con dos salidas analógicas 4-20mA + sonda de conductividad rango de 0,2-2000ms/cm, incluyendo accesorios (pértiga y soportes) para inmersión en canal + sonda de turbidez rango 0-4000NTU (o sólidos en suspensión, 0-50g/l) con autolimpieza mecánica incluyendo accesorios (pértiga y soportes) para inmersión en canal	9	6.776,00 €	60.984,00 €				
I3	Sistema de medición de conductividad, con salida analógica 4-20mA + sonda de conductividad (rango de 0,01-20ms/cm), incluyendo accesorios (soporte deslizante) para medición en línea (tubería o bypass)	14	1.150,71 €	16.109,94 €				
I4	Sistema de medición de turbidez con autolimpieza, salida analógica 4-20mA + sonda de turbidez (rango de 0-1000NTU, con caudal entre 6-60l/h), incluyendo accesorios (soporte deslizante) para medición en línea (tubería o bypass) + set calibración turbidímetro	11	4.817,01 €	52.987,11 €				
I5	Sistema de medición de pH, con salida analógica 4-20mA + sonda de pH (rango de 1-12ph, con conductividad mínima >50microS, presión máxima 6bar), incluyendo accesorios (soporte deslizante) para medición en tubería (o bypass)	4	1.226,94 €	4.907,76 €				
I6	Trabajos de instalación, configuración y puesta en marcha por estación (incluyendo cableado y otros elementos necesarios para el montaje de los distintos elementos)	433	254,42 €	110.163,86 €				
	Subtotal			312.670,67 €				
C0	Instrumentación de campo con un sistema de registro y monitorización (sistema SCADA) ubicado en el centro del control del CIAGC. Incluye garantía							
C1	PLC con fuente de alimentación a carril 220Vac/24Vdc, 120 W, CPU comunicación Ethernet, módulo de comunicación Modbus, módulo de 8 entradas analógicas y módulo de 16 entradas digitales	68	3.259,88 €	221.671,84 €				
C2	PLC con fuente de alimentación DC, CPU con comunicación Ethernet y módulo de 8 entradas	5	2.350,43 €	11.752,15 €				
C3	PLC con fuente de alimentación a carril 220Vac/24Vdc, 120 W, CPU comunicación Ethernet, módulo de comunicación RS-485, módulo de 4 entradas analógicas	1	2.827,77 €	2.827,77 €				
C4	PLC con fuente de alimentación a carril 220Vac/24Vdc, 120 W, CPU comunicación Ethernet, módulo de comunicación RS-232 para emisora de radio, módulo de 4 entradas analógicas, módulo de 16 entradas digitales y módulo de 16 salidas a relé	7	2.629,94 €	18.409,58 €				
C5	Cuadro montado para PLC	56	726,00 €	40.656,00 €				
C6	Router 3G/4G (antena y accesorios)	81	880,88 €	71.351,28 €				
C7	UPS industrial a carril 240V/240V, 240 W online Litro	81	1.149,50 €	93.109,50 €				
C8	Emisor/receptor vía radio 4-20 mA	2	1.901,15 €	3.802,30 €				
C9	Datalogger	335	1.113,20 €	372.922,00 €				
C10	Cuota de alta	433	1,82 €	788,06 €				
C11	Cuota por conectividad (VPN IP por red MPLS) (24 meses)	1	90,15 €	2.163,60 €				
C12	Cuota de línea (24 meses)	433	1,88 €	19.536,96 €				
C13	Servicio de datos de acceso a Internet simétrico garantizado con un ancho de banda mínimo de 10MB (24 meses)	1	605,00 €	14.520,00 €				
C14	Trabajos de instalación, programación, configuración y puesta en marcha por estación (incluyendo cableado y otros elementos necesarios para el montaje de los distintos elementos)	433	1.097,43 €	475.187,19 €				
	Subtotal			1.348.698,23 €				
S0	Suministro, instalación y configuración de un sistema de registro y monitorización o sistema SCADA. Incluye garantía							
S1	Suministro, instalación y configuración de un sistema de registro y monitorización o sistema SCADA. Incluye garantía	1	707.061,19 €	707.061,19 €				
S2	Bolsa de horas (número de horas)	450	45,98 €	20.691,00 €				
	Subtotal			727.752,19 €				
M0	Migración de los sistemas actuales del CIAGC (SCADA) al nuevo sistema de registro y monitorización. Incluye garantía							
M1	Migración de los sistemas actuales del CIAGC (SCADA) al nuevo sistema de registro y monitorización. Incluye garantía	1	31.619,72 €	31.619,72 €				
	Subtotal			31.619,72 €				
F0	Capacitación. Tareas de capacitación a los usuarios sobre el manejo, operación y mantenimiento del sistema. Asesoramiento y soporte a los usuarios en su operativa diaria durante el proceso de adaptación al uso de las nuevas herramientas desarrolladas.							
F1	Capacitación. Tareas de capacitación a los usuarios sobre el manejo, operación y mantenimiento del sistema. Asesoramiento y soporte a los usuarios en su operativa diaria durante el proceso de adaptación al uso de las nuevas herramientas desarrolladas.	1	52.272,00 €	52.272,00 €				
	Subtotal			52.272,00 €				
	Total			2.473.012,81 €				

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	38/43



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

D/Dª., mayor de edad, con domicilio en C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del suministrado denominado "AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA" y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP.

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o Razón Social.....NIF/CIF.....

- 1.- Nombre o razón social - NIF/CIF
- 2.- Nombre o razón social - NIF/CIF
- 3.- Nombre o razón social - NIF/CIF

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	39/43



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO
ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del suministro denominado **“AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA”**.

DECLARO: Que (la persona misma o la empresa que representa) goza de plena capacidad de obrar, no hallándose incurso en causa de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 60 el TRLCSP, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	40/43



ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS
ALTERNATIVAS EN EJECUCIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de; en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación denominada **“AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA”**.

DECLARO (MARCAR CON UNA X LO PROCEDENTE):

Que las medidas alternativas aplicadas en orden al cumplimiento de la obligación de reserva de empleo a favor de los discapacitados de conformidad con el RD 365/2005 de 8 de Abril, y Declaración de excepcionalidad otorgada por con fecha son las siguientes:

1º.

2º.

Y cuenta con un número global de trabajadores de plantilla de y un número de trabajadores discapacitados que representan un % respecto el total de trabajadores.

Que la empresa/profesional oferente se encuentra exento de aplicar las medidas de reserva de empleo a favor de los discapacitados.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	41/43



ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación con la proposición presentada para la contratación del suministro denominado “**AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA**”.

DECLARO (MARCAR CON UNA X LO PROCEDENTE):

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliré con la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad**.
- Que la/el empresa/profesional oferente se encuentra exento de elaborar y aplicar un plan de igualdad.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	42/43



ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE
ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

D/Dª, mayor de edad, con domicilio en C/ o plaza
....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
....., en su calidad de; en relación a la proposición presentada para
la contratación denominada: “**AQUAGRAN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE
OBTENCIÓN, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS PROCEDENTES DE LAS
INFRAESTRUCTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA**”.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa cumple los las condiciones establecidas legalmente para
contratar con la Administración, así como los requisitos de capacidad, representación y solvencia
exigidos en el presente Pliego, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación
recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la Cláusula 14.2 A) salvo la
declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo
IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) que se
presentan junto a este Anexo VI, así como los documentos legalmente exigibles.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Código Seguro De Verificación:	Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg==	Fecha	29/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Desarrollo Económico, Energía E I+d+i		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Dph4AdhA6VI13gWV99Hofg=	Página	43/43



